

este Ayuntamiento (calle Dato número 11-4.ª planta), por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Contra este acto, por no ser definitivo en la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno.

Vitoria-Gasteiz, 26 de marzo de 1991.— P. D. El Teniente Alcalde, JUAN JOSE NANCLARES URIBARREN.

1.638

—:—:—

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 15 de marzo de 1991 y de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley del Suelo, se aprobó definitivamente el estudio de detalle relativo a la Unidad de Actuación número 5 (Polígono número 32 Norte), incorporando en el mismo las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial, por lo que en cumplimiento del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se hace público en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, para que con la misma y a la vista del artículo 56 de la Ley del Suelo, el citado estudio de detalle tenga carácter inmediatamente ejecutivo a partir de la presente publicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la presente publicación y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Bilbao, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o en el de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 1991.— P. D. El Tte. Alcalde, JUAN JOSE NANCLARES URIBARREN.

1.639

—:—:—

En sesión ordinaria del Pleno celebrada con fecha 15 de marzo de 1991 se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º — Aprobar la nueva redacción dada por el Servicio Técnico de Ordenación Territorial y Medio Ambiente con fecha 2 de febrero de 1991 al Documento denominado «Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, sobre Condiciones de Compatibilidad de usos en parcelas calificadas pormenorizadamente dentro del global terciario» aprobado inicialmente el 16 de noviembre de 1990, nuevo Texto que queda reflejado en el Documento Anexo que se incorpora como apartado 4 de la Sección tercera, del Capítulo 3, del Título IV, del Tomo III del Documento C «Normas Urbanísticas» del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, aprobado por Decreto Foral 842/90.

2.º — Con carácter previo al sometimiento a la aprobación provisional del nuevo Texto, se acuerda abrir un nuevo plazo de información pública para el mismo durante un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, a efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

Las referida documentación, con el expediente instruido al efecto, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (calle Dato número 11-4.ª planta),

Contra este acto, por no ser definitivo en la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno.

Vitoria-Gasteiz, 26 de marzo de 1991.— P. D. El Tte. Alcalde, JUAN JOSE NANCLARES URIBARREN.

1.640

—:—:—

En sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 22 de marzo de 1991, se aprobó inicialmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz en el ámbito del Polígono número 2 «Aranzabal» respecto de las parcelas números 2 y 3, recalificando las citadas parcelas como de uso hotelero.

La referida Modificación, con el expediente instruido al efecto, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (calle Dato número 11-4.ª planta) por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Contra este acto, por no ser definitivo en la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso alguno.

Vitoria-Gasteiz, 2 de abril de 1991.— P. D. El Tte. de Alcalde, JUAN JOSE NANCLARES URIBARREN.

1.663

## VIALIDAD

### Anuncio

En sesión ordinaria del Pleno municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del día 15 de marzo de 1991, fue aprobado el siguiente dictamen:

Asunto: Aprobación inicial del Proyecto de urbanización de la unidad de Actuación número 1.

Dictamen: Por los Servicios Técnicos de Vialidad se ha elaborado proyecto de urbanización de la unidad de Actuación número 1, situada a ambos lados de la carretera Nacional-I, en su entrada a la ciudad proviniendo de Madrid, y en el tramo comprendido entre el cruce de la Ronda de Circunvalación de la ciudad y el acceso al pueblo de Armentia.

Las obras de urbanización de la citada unidad consisten en obras de pavimentación, colocación de servicios de infraestructura y de una zona verde situada en el sureste de la unidad.

El presupuesto del proyecto de urbanización de esta Unidad de Actuación asciende a la cantidad de 235.462.714 pesetas (doscientos treinta y cinco millones cuatrocientas sesenta y dos mil setecientas catorce pesetas), que irán a cargo de los propietarios de la Unidad.

Por lo que la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente, celebrada con fecha 11 de marzo de 1991, en ejercicio de las facultades atribuidas en los artículos 41 y 54,3 de la Ley del Suelo y artículo 142 del Reglamento de Planeamiento, eleva a V.E., la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

1.º — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 1, comprendida a ambos lados de la Carretera Nacional-I en su entrada a la ciudad proviniendo de Madrid y en el tramo comprendido entre el cruce de la Ronda de Circunvalación de la ciudad y el acceso al pueblo de Armentia.

2.º — Someter durante el plazo de 15 días el expediente a información pública, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL del territorio Histórico de Alava, tablón de anuncios del